



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0120-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 25 de Julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Informe N° 372-2019/SGP-GAF/MDPN, de fecha 23 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Personal; Informe N° 075-2019-GAF/MDPN, de fecha 25 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y Memorandum N° 232-2019-GM/MDPN, de fecha 25 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de acuerdo al artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Asimismo, que los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 372-2019/SGP-GAF/MDPN, de fecha 23 de Julio del 2019, la Sub Gerencia de Personal, señala que habiéndose llevado a cabo el día 23 de Julio del 2019 las elecciones de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, es necesario conformar el nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2019-2021.

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 075-2019-GAF/MDPN, de fecha 25 de Julio del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas ratifica la propuesta de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período del año 2019-2021.

Que, por lo expuesto, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Personal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por el periodo 2019-2021, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares por parte de la Municipalidad:

- Sub Gerencia de Personal.
- Sub Gerencia de Serenazgo.
- Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente.

Miembros Suplentes por parte de la Municipalidad:

- Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Sub Gerencia de Contabilidad.
- Gerencia de Administración y Finanzas.

Miembros Titulares por parte de los Trabajadores:

- Cirilo Marcatoma Ccahuana.
- Cesar Achulli Perez.
- Humberto Lopez Santos.

Miembros Suplentes por parte de los Trabajadores:

- Isaac Juan Cajaleon Loarte.
- Manuel Anthony Lara Avalos.
- Jesús Lara Montoya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra:

- Presidente : Sub Gerencia de Personal.
- Secretario : Sub Gerencia de Serenazgo.

“Llegó el cambio, marcando la diferencia”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

- Representantes : Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines,
Maestranza y Medio Ambiente.
Cirilo Marcatoma Ccahuana.
Cesar Achulli Perez.
Humberto Lopez Santos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Personal, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Serenazgo y a las demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA
[Signature]
José R. Delgado Horedia
ALCALDE

“Llegó el cambio, marcando la diferencia”